



MNOB
MEMORIA DE NECESIDADES
DEL CONTRATO DE OBRA
(JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD)

(Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y art. 73 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)



DATOS DE LA UNIDAD PROMOTORA DEL EXPEDIENTE

- **U.F.G.:** GASTOS CENTRALIZADO-SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
- **NOMBRE DEL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** JOSE LUIS REÑÓN CASTELLANOS
- **NOMBRE DEL RESPONSABLE (*) DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE NO SEA COINCIDENTE CON EL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:** MARIA ÁNGELES CARABIAS ANTÚNEZ

(*) Se deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada (art. 62 de la Ley). Será obligación del promotor del contrato comunicar al responsable, en caso de no ser coincidentes, su designación y responsabilidades.

DATOS DEL CONTRATO

- **OBJETO DEL CONTRATO:** OBRA DE ACONDICIONAMIENTO PARA ADECUACIÓN DE LOCAL 110-B DE LA E.T.S INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN DE LA UC
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD** (se deberá determinar con precisión la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado: El Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria plantea en el informe adjunto las necesidades de adecuación del local 110-B como laboratorio. El Servicio de Infraestructuras inicia a partir del citado informe el expediente de obra solicitado.

Dadas las características de la obra objeto del contrato se considera que el mismo es idóneo para dar satisfacción a la necesidad planteada.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL PROMOTOR,

CONFORME,
Iníciase el expediente de contratación por tramitación ordinaria.
Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL RECTOR,
Fdo: Ángel Pazos Carro

Código Seguro de Verificación:	UCLdIvV1-5rj#ubVK-FZl1abjti-pEg4Sequ	Página 1 de 2
Firma	ANGEL PAZOS CARRO	04/04/2024 11:44:48
	JOSE LUIS REÑÓN CASTELLANOS (JEFE DE SERVICIO)	21/03/2024 13:45:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.

Validez del documento:

COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

Código Seguro de Verificación:	UCLdIvV1-\$rj#ubVK-FZlabjti-pEg4Sequ	Página 2 de 2
Firma	ANGEL PAZOS CARRO	04/04/2024 11:44:48
	JOSE LUIS REÑON CASTELLANOS (JEFE DE SERVICIO)	21/03/2024 13:45:28

Justificación de la necesidad de la creación de dos nuevos laboratorios en la ETS de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

La integración del Dr. Leonardo Scarabelli en el marco del prestigioso programa Ramón y Cajal a la Universidad de Cantabria, se acompaña de una asignación económica proveniente de la ERC Starting Grant, otorgada por la Comisión Europea, cuyo monto excede los dos millones de euros. Esta dotación financiera es esencial para la ejecución de su proyecto de investigación, el cual requiere la habilitación de dos áreas específicas destinadas a su transformación en laboratorios especializados en las disciplinas de química y óptica, respectivamente.

La naturaleza excepcional de la investigación que se propone, la cual implica la generación de gases que resultan corrosivos para ciertos metales, demanda imperativamente la instalación de dos campanas de extracción. En consecuencia, tras un meticuloso análisis de los espacios disponibles que satisfacen los criterios necesarios para la incorporación de dichos elementos, sin que ello represente un peligro para las infraestructuras ya establecidas, se ha alcanzado un acuerdo con la Dirección de la ETSIIT, que consiste en la transferencia del uso del aula 110B al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica. Dicha aula, actualmente en uso como sala de informática perteneciente a la ETSIIT, cumple con todos los requisitos exigidos para su conversión en los laboratorios previamente mencionados.

Para dejar constancia de lo expuesto, se emite el presente documento en Santander, con la correspondiente fecha de firma electrónica.

**72042868Z CARLOS
BELTRAN (R: Q3918001C)**

Firmado digitalmente por 72042868Z
CARLOS BELTRAN (R: Q3918001C)
Fecha: 2024.03.20 17:43:07 +01'00'

Fdo: Carlos Beltrán Álvarez

Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria

Vicerrectorado de Investigación y Política Científica - Universidad de Cantabria
Av. De los Castros, s/n, 39005. Santander, Cantabria. • Tel: +34 942 20 10 03 •
vr.investigacion@unican.es